

432
03 MAYO 2018

DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCION N° DE 2018

"Por la cual se aplaza la elección de los representantes principales y suplentes de los empleados que harán parte del Comité de Convivencia Laboral de la Gobernación de Bolívar, del Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar y del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST; y la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Gobernación de Bolívar para periodo 2018 – 2020, y se dictan otras disposiciones."

El Gobernador (E) del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 301 del 27 de marzo de 2018, se convocó a elecciones de los representantes principales y suplentes de los empleados que harán parte del Comité de Convivencia Laboral de la Gobernación de Bolívar y del Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar.

Que mediante la Resolución 302 del 27 de marzo de 2018, se convocó a elecciones a de los representantes de los empleados de la Comisión de Personal de la Gobernación de Bolívar para el Periodo 2018 – 2020.

Que mediante la Resolución 303 del 27 de marzo de 2018 de la Gobernación de Bolívar se convocó a elecciones de los representantes principales y suplentes de los empleados que harán parte del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.

Que en el artículo primero de las Resoluciones 301, 302 y 303 del 27 de marzo de 2018, se señaló como fecha para las elecciones el día 03 de mayo de 2018 desde las 8:00 AM hasta las 4:00PM.

Que el día martes 01 de mayo de 2018 fue un día inhábil, toda vez que, se conmemoraba el día internacional del trabajo, fecha en la cual se realizan actividades de carácter cívico e institucional en todo el país, situación que afecta necesariamente la participación masiva de los funcionarios de la Gobernación de Bolívar en las elecciones programadas, dado que un número significativo de empleados se trasladó en esa fecha hacia las cabeceras municipales u otros lugares del Departamento de Bolívar, con el propósito de participar en los eventos que se adelantaron por parte de las diferentes centrales obreras del país.

Que así mismo, dado que el día martes 01 de mayo de 2018 fue un día inhábil, las empresas de correo certificado en su mayoría no prestaron sus servicios de envío inmediato, haciéndose imposible suministrar el material electoral requerido para garantizar la participación en las elecciones de todos los funcionarios ubicados en los distintos municipios del Departamento de Bolívar, en especial los que residen y laboran en los municipios de Cicuco, Talaiga, San Fernando, Margarita, Achi, Montecristo, San Francisco del Cauca, Tiquisio, Altos del Rosario, el Peñon, San Martin De Loba, Barranco de Loba y Rio Viejo, a cuyos lugares tampoco se pudo acudir de manera presencial por dificultades logísticas propias de la ubicación geográficas de las mentadas entidades territoriales.

Que se hace necesario garantizar la concurrencia masiva de los empleados de la Gobernación de Bolívar en las elecciones programadas y con ello resguardar el derecho que estos tienen a



2446

DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCION N° DE 2018

"Por la cual se aplaza la elección de los representantes principales y suplentes de los empleados que harán parte del Comité de Convivencia Laboral de la Gobernación de Bolívar, del Comité de Convivencia Laboral de la Secretaria de Educación de la Gobernación de Bolívar y del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST; y la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Gobernación de Bolívar para periodo 2018 – 2020, y se dictan otras disposiciones."

elegir sus representantes que harán parte de los diferentes comités y ante la Comisión de Personal.

Que igualmente se requiere garantizar suministro del material electoral necesario para el normal y correcto desarrollo de las elecciones de que tratan las Resoluciones 301, 302 y 303 de 2018, razón por la cual se dispondrá el envío del mismo en sobre cerrado por correo certificado hasta cada uno de los municipios del Departamento de Bolívar donde se encuentran ubicadas las mesas de votación, designándose como responsable de recibir el material electoral y de entregarlo el día 21 de mayo de 2018, media hora antes de aperturar el proceso de elecciones, a los jurados de votación designados para cada puesto, previa firma de acta de entrega en la que se especifique el material electoral proporcionado.

Que en virtud de todo lo anterior, se aplazará la fecha de realización de las elecciones fijada en el artículo primero de las Resoluciones 301, 302 y 303 del 27 de marzo de 2018 y se fijará como nueva fecha el día lunes 21 de mayo de 2018, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m.

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Aplazar la fecha de las elecciones de los representantes principales y suplentes de los empleados que harán parte del Comité de Convivencia Laboral de la Gobernación de Bolívar, del Comité de Convivencia Laboral de la Secretaria de Educación de la Gobernación de Bolívar y del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST y la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Gobernación de Bolívar para periodo 2018 – 2020, fijada en el artículo primero de las Resoluciones 301, 302 y 303 del 27 de marzo de 2018, de conformidad con los motivos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. Fijar como nueva fecha para la realización de las elecciones el día lunes veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho (2018) en el horario comprendido entre las 8:00AM hasta las 4:00PM.

ARTICULO TERCERO: Enviar en un sobre cerrado por medio de una empresa de correo certificado con sede en el respectivo municipio del Departamento de Bolívar donde se hubiere instalado o ubicado mesa de votación para las elecciones de que hablan las Resoluciones 301, 302 y 303 de 2018, el material electoral correspondiente para adelantar las elecciones de los representantes de los empleados, con destino al Personero del municipio que corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO: El personero del municipio que corresponda custodiará el sobre cerrado con el material electoral hasta el día de las elecciones, debiendo entregarlo de manera

[Handwritten signature]

DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCION N° DE 2018

"Por la cual se aplaza la elección de los representantes principales y suplentes de los empleados que harán parte del Comité de Convivencia Laboral de la Gobernación de Bolívar, del Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar y del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST; y la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Gobernación de Bolívar para periodo 2018 – 2020, y se dictan otras disposiciones."

personal a los jurados de votación de la mesa que se instale en el municipio media hora antes de iniciar la jornada electoral, de lo cual levantará acta de entrega correspondiente en la que se anote el material electoral entregado, suscrita por él y por los jurados de votación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El acta de entrega junto con los demás elementos electorales debidamente diligenciados, deberá ser devuelta por los personeros municipales, en sobre cerrado, por la empresa de correo certificado que funcione o tenga sede en el municipio correspondiente, con destino a la Dirección de Función Pública de la Gobernación de Bolívar, ubicada en el Centro Administrativo Departamental ubicado en el Municipio de Turbaco, Km3 Lote 2, Sector Bajo Miranda- El Cortijo, al lado del cementerio Jardines de Paz, una vez finalizado el conteo de votos o escrutinio realizado por los jurados de votación, o a más tardar al día siguiente de finalizada las elecciones a las 9:00a.m.

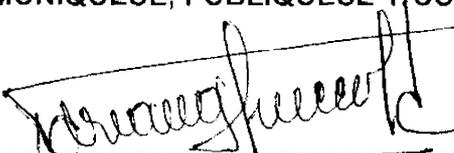
ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la Gobernación de Bolívar, www.bolivar.gov.co.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Lo no modificado de las Resoluciones 301, 302 y 303 del 27 de marzo de 2018 se mantendrá incólume.

03 MAYO 2018

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena a los


ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
Gobernador (E) del Departamento de Bolívar

Proyectó: Angélica Payares Gutiérrez- Asesora externa *huyé*
Aprobó: Rafael Enrique Montes González- Director Administrativo de Función Pública
V. Bo. Sabina Lora Puerta- Profesional Especializado D.F.P.